

**INFORME DE INTERVENCIÓN**CUENTA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA, 2020**1. Consideraciones generales**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 208 a 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), la Intervención ha formado la Cuenta General de la Diputación Provincial de Sevilla correspondiente al ejercicio 2020.

La presente Cuenta General ha sido elaborada de conformidad con lo señalado en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de Septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local y el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local.

Asimismo, la Cuenta General ha sido preparada por la Intervención, y la misma pone de manifiesto la gestión realizada durante el año 2020 en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario, y su tramitación y ulterior aprobación es un acto esencial para la fiscalización de la misma por los órganos de control externo. De conformidad con lo dispuesto en la Regla 49.4 de la Instrucción de Contabilidad, su aprobación no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas.

**2. Estructura de la Cuenta General**

La Cuenta General de 2020 de la Diputación de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en el artículo 209 del TRLRHL y Regla 45 de la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local, está integrada por:

- a) La Cuenta de la Diputación.
- b) La Cuenta de sus Organismos Autónomos
  - Casa de la Provincia
  - Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF)
- c) Cuentas de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente de la Diputación:
  - Sevilla Activa, SAU
  - Prodetur. S.A.
  - Sociedad Provincial de Informática de Sevilla, SAU. (INPRO)

Para la Diputación y sus Organismos Autónomos las Cuentas anuales que integran la Cuenta General son para cada una de estas entidades:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	yz2DHN2IPH/ntgZmkDRYng==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Eduardo López Vitoria	Firmado	06/07/2021 12:28:59	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yz2DHN2IPH/ntgZmkDRYng==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yz2DHN2IPH/ntgZmkDRYng==</a>			



1. Balance.
2. Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial.
3. Estado de cambios en el patrimonio neto.
4. Estado de flujos de efectivo.
5. Estado de Liquidación del Presupuesto.
6. Memoria.


Para las Sociedades Mercantiles que se integran en la Cuenta General, las cuentas anuales se elaboran conforme a las normas señaladas en el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de Noviembre, y son las siguientes:

1. Balance.
2. Cuenta de Pérdidas y Ganancias
3. Estado de cambios en el patrimonio neto.
4. Estado de flujos de efectivos.
5. Memoria.

No obstante lo anterior, las Sociedades INPRO y Sevilla Activa presentan cuentas anuales abreviadas por lo que no les es obligatorio redactar el Estado de cambios en el patrimonio neto y el Estado de flujos de efectivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 257 del Real Decreto Legislativo 1/2010, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

En relación a las cuentas de las Sociedades, además de las consideraciones previas, se han de realizar las siguientes:

- a) A la fecha de la preparación de la presente Cuenta General, se encuentran aprobadas por sus correspondientes Juntas Generales celebradas el 24 de junio, y están avaladas por los correspondientes informes de auditoría de cuentas suscritos por auditor independiente.
- b) Indicar que de conformidad con lo dispuesto en la Orden EHA 733/2010, de 25 de Marzo, por la que se aprueban aspectos contables de empresas públicas, el criterio contable para reflejar los ingresos correspondientes de su accionista único para financiar los gastos generales de funcionamiento de la empresa, debe ser directamente en los fondos propios de la propia empresa pública, y no como "otros ingresos de explotación" incluido en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	yz2DHN2IPH/ntgZmkDRYNg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Eduardo López Vitoria	Firmado	06/07/2021 12:28:59	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yz2DHN2IPH/ntgZmkDRYNg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yz2DHN2IPH/ntgZmkDRYNg==</a>			



### 3. Información complementaria

A la Cuenta General se le acompaña como información complementaria:

- Actas de arqueo.
- Certificaciones de entidades bancarias de los saldos existentes a fin de ejercicio.
- Estado de conciliación, en su caso.
- Memoria del coste y rendimiento de los servicios públicos.

Igualmente, de conformidad con lo dispuesto en la Regla 48, de la Instrucción de Contabilidad, debe acompañarse como documentación complementaria las cuentas anuales de las Entidades dependientes de la Diputación incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que no se hayan integrado en la Cuenta General. Constituyen este grupo las Entidades:

- Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla.
- Consorcio de Aguas del Huesna
- Consorcio de Aguas de la Sierra Sur.
- Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla
- Fundación Vía Verde de la Sierra.

Respecto a las cuentas anuales del Consorcio de Aguas de la Sierra Sur, debe señalarse que, a pesar de haberse solicitado no se han remitido, lo que supone no solo que en el expediente de la Cuenta General de la Diputación correspondiente al ejercicio 2020 no figure respecto a esta entidad, la información contable, presupuestaria, económica, patrimonial y financiera de la misma, sino también el incumplimiento de la obligación de suministro de información económico-financiera regulada por la Orden HAP/2105/2012, de 1 de Octubre, lo que supone incumplimiento del principio de transparencia. Esta circunstancia supone una anomalía en el expediente que ha impedido su tramitación en los plazos indicados en el TRLRHL, pero que no debe impedir, a juicio de esta Intervención, la tramitación de la Cuenta General ya que las Cuentas anuales de los Consorcios adscritos no se integran en la Cuenta General de la Diputación, sino que figuran en la misma como información complementaria.

Del mismo modo, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se aporta Informe Resumen de los resultados del Control Interno de 2020 de fecha 5 de Julio de 2021

### 4. Aspectos destacables de la Cuenta General

A la Intervención no le corresponde en este expediente formular una opinión crítica, favorable o desfavorable respecto a la Cuenta General, ya sea en cuanto a los resultados

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	yz2DHN2IPH/ntgZmkDRYNg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Eduardo López Vitoria	Firmado	06/07/2021 12:28:59	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yz2DHN2IPH/ntgZmkDRYNg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yz2DHN2IPH/ntgZmkDRYNg==</a>			

económicos o de cualquier otro elemento de los estados contables que integran las cuentas anuales. Solo le corresponde la formación de la referida Cuenta General a fin de que pueda ser tramitada conforme lo dispuesto en el TRLRHL y en la Instrucción de Contabilidad, para que una vez sea aprobada pueda cumplirse con la obligación legal de su remisión al órgano de control externo (Cámara de Cuentas de Andalucía).

No obstante, por esta Intervención se considera que, en aras de procurar un mayor conocimiento de determinados aspectos contenidos en el expediente, es procedente efectuar las siguientes consideraciones:

1ª) Con fecha 21 de Mayo de 2021 se elaboró el Informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del límite de la deuda, referido al ejercicio 2020 del que se dio cuenta al Pleno en la sesión celebrada el 24 de junio, Punto 14. Dicho informe se elaboró respecto a la liquidación del presupuesto de la Diputación, sus Organismos Autónomos y resto de entidades dependientes (sociedades mercantiles y consorcios), y en él se analizó de forma individual y consolidada los diversos cumplimientos exigidos por la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. En particular se analizaron los datos referidos a los Entes que componen la Cuenta General de la Diputación de Sevilla, respecto a la información presupuestaria para la Diputación y sus Organismos Autónomos y respecto de los datos contables para las sociedades mercantiles: Prodetur, Sevilla Activa e INPRO. También en dicho informe se analizaron los datos de los Consorcios: Aguas del Huesna, Provincial de Aguas de Sevilla y Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla y de la Fundación Vía Verde de la Sierra.

2ª) En lo referente a datos e información contable de las sociedades que conforman el Presupuesto General de la Diputación, y que a su vez se integran y componen la Cuenta General, es decir, aquellas de capital íntegramente propiedad de la Diputación, por esta Intervención se considera conveniente resaltar lo siguiente:

- PRODETUR. El Informe de auditoria externa, elaborado de conformidad con las obligaciones mercantiles que debe cumplir la sociedad, se emite sin salvedades.

El resultado del ejercicio 2020 es de -8.180.555,45 euros, debido fundamentalmente a la aplicación del criterio contable indicado en la Orden EHA/733/2010, de 25 de Marzo, respecto a los ingresos o aportaciones realizadas por su accionista único. Por otra parte, destacar que la Sociedad presenta, deducido de su balance de situación, un fondo de maniobra positivo por importe de 2.143.217,45 euros.

- SEVILLA ACTIVA. El Informe de auditoria externa aportado junto con sus cuentas anuales, señala que éstas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la sociedad a 31/12/2020, así como de sus resultados, excepto por la salvedad efectuada en relación al valor neto contable de 28.850.157 euros, en el epígrafe de existencias del balance abreviado, sobre el que no han dispuesto de información que les

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	yz2DHN2IPH/ntgZmkDRYng==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Eduardo López Vitoria	Firmado	06/07/2021 12:28:59
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yz2DHN2IPH/ntgZmkDRYng==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yz2DHN2IPH/ntgZmkDRYng==</a>		





hubiera permitido concluir sobre el valor recuperable de dichas existencias, así como sobre los efectos que ese hecho pudiera tener sobre las cuentas anuales abreviadas.

El fondo de maniobra, deducido del balance de situación, asciende a 28.439.962,00€. Los terrenos y solares tienen la consideración de existencias, y por lo tanto contablemente se considera realizable a corto plazo.

El resultado económico del ejercicio ha sido de -1.901.613,00 €, debido principalmente a la aplicación del criterio contable indicado en la Orden EHA 733/2010, de 25 de Marzo.

- INPRO. El informe de auditoria externa respecto a sus cuentas anuales se emite con dos salvedades:

a) La Sociedad no ha facilitado el cálculo actuarial necesario para la dotación de la provisión derivada de la obligación de abono del Premio a la constancia al personal, debido a que la Diputación, con efecto 1 de Enero de 2016 había acordado la suspensión de esta remuneración. La sociedad no ha constituido pasivo alguno por este concepto en el balance de este ejercicio por considerar su efecto patrimonial inmaterial. Se desconoce en el momento actual en qué términos se alcanzará el acuerdo con los empleados de la sociedad, por lo que se carece de evidencia de auditoria suficiente para determinar su efecto y valoración en las cuentas del ejercicio.

b) Por el saldo a cobrar de clientes y su posible corrección valorativa por deterioro, del que no se han obtenido evidencia de auditoria suficiente y adecuada para determinar de forma objetiva si hubiera sido necesario realizar ajuste al resultado y al patrimonio neto inicial de 2020, derivado del posible registro de correcciones valorativas por deterioro de dicho saldo.

El resultado del ejercicio 2020 es de -5.044.412,01€ debido fundamentalmente al mismo motivo que el expresado para Prodetur y Sevilla Activa. Por otra parte, el fondo de maniobra, deducido de su balance asciende a 30.891,20€.

3ª) En cuanto a las Memorias de Coste y Rendimientos de los servicios públicos, que se incluyen en la Cuenta General como información complementaria, es necesario destacar que según se observa de los datos expresados en las mismas, obtenidos principalmente de la ejecución presupuestaria, se aprecia una importante desproporción, de signo negativo, entre el rendimiento obtenido por su prestación (tasas o precios públicos) y el coste de los servicios públicos, especialmente los de carácter educativo y/o asistencial, lo cual se pone de manifiesto a fin de que se realice una revisión de los mismos, con objeto de adecuar sus costes a rangos o estándares más eficientes.

En relación a la Unidad de Estancias Diurnas de Alzheimer de los Centros Sociales de Miraflores, indicar que se recoge un coste muy alto por usuario debido a que permaneció cerrado desde abril de 2020 debido a la pandemia por Covid-19.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	yz2DHN2IPH/ntgZmkDRYNg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Eduardo López Vitoria	Firmado	06/07/2021 12:28:59
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yz2DHN2IPH/ntgZmkDRYNg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yz2DHN2IPH/ntgZmkDRYNg==</a>		





Similar información se aporta en los puntos 26 y 27 de la Memoria: *Información sobre el coste de las actividades e Indicadores de gestión*, respectivamente. A este respecto es conveniente señalar que según dispone el artículo 7.2 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera, la gestión de los recursos públicos estará orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público.

## 5. Tramitación

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 212 del TRLRHL y Regla 49 de la Instrucción de Contabilidad, la Cuenta General debe someterse antes del 1 de Junio del ejercicio siguiente a informe de la Comisión Especial de Cuentas y posteriormente debe ser expuesta al público por un plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por la misma cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

La Cuenta General, acompañada de los informes de la Comisión Especial de Cuentas y de las reclamaciones y reparos formulados, se sometida al Pleno de la Corporación para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de Octubre.

Una vez que el Pleno se haya pronunciado sobre la Cuenta General, aprobándola o rechazándola, el Presidente de la Corporación la rendirá al Tribunal de Cuentas.

Por lo tanto, una vez informada procede, a tenor de las consideraciones efectuadas, la tramitación de la Cuenta General de la Diputación correspondiente al ejercicio 2020.

EL INTERVENTOR.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	yz2DHN2IPH/ntgZmkDRYNg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Eduardo López Vitoria	Firmado	06/07/2021 12:28:59	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yz2DHN2IPH/ntgZmkDRYNg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yz2DHN2IPH/ntgZmkDRYNg==</a>			